

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que regula el Tratamiento de la Información sobre Obligaciones de carácter Financiero o Crediticio

Mensaje N° 174 - 360

I Antecedentes.

La presente indicación agrega un inciso final transitorio que establece que los recursos necesarios para la ejecución de los convenios que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras pueda celebrar con otros organismos de la Administración del Estado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley, se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación no implica un mayor costo fiscal respecto de lo informado en el IF N° 25 de 12.03.2012.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

